



I. Municipalidad de Litueche



DIDECO 148

CSM.

28.07. 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1086

LITUECHE, 26 de Julio de 2015

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se espera llevar a cabo la conmemoración del Día del Niño, para entregar a los niños de la Comuna un momento de alegría, que redundará en el desarrollo de una vida sana, se hace indispensable realizar este evento ya que se ha mantenido a través de mucho tiempo.
- La I. Municipalidad del Litueche beneficiará, aproximadamente a 400 niños y niñas entre 1 a 14 años de edad, de escasos recursos económicos, provenientes de zonas urbanas y rurales, con colaciones para la celebración del día del Niño.
- El Decreto N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, en acuerdo N° 104 de la sesión ordinaria N° 72 de H. Concejo Municipal de Litueche del 19 de Noviembre de 2014, que aprueba el presupuesto municipal 2015.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **LLAMESE LICITACION PUBLICA**, para la ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS PARA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO, COMUNA LITUECHE AÑO 2015" en el contexto del programa de apoyo a la infancia 2015. Apruébese el uso de los términos de referencia que se adjuntan.
2. **NOMBRESE** comisión evaluadora de las propuestas la siguiente:
 - DAF
 - DIDECO.
 - Jefe de Dpto. Social
3. **INSTRUYASE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl realizar los procedimientos que corresponden.
- 4.- **CARGUESE** el gasto que irroge el presente al presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE.LUS.FPY.CSM.

Distribución:

- Secretaria municipal
- Departamento Finanzas
- Operador www.mercadopublico.cl
- DIDECO



ADQUISICIÓN DE GOLOSINAS PARA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO, COMUNA LITUECHE AÑO 2015"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- CARACTERISTICAS GENERALES:

La I. Municipalidad del Litueche beneficiará, aproximadamente a 400 niños y niñas entre 1 a 14 años de edad, de escasos recursos económicos, provenientes de zonas urbanas y rurales, con colaciones para la celebración del día del Niño, acorde al presupuesto establecido.

Se considerara como relevante la calidad de los productos como también que vengan las Golosinas en la Forma de Colaciones listas para repartir (Envasadas).

La adquisición de las Golosinas (colaciones) respectivas será dentro de las ofertas que serán evaluadas según ponderación y criterios que se señalen en las bases administrativas generales.

2.- CARACTERISTICAS DE LA ADQUISICION DE GOLOSINAS:

- Las Golosinas serán entregadas en la Municipalidad de Litueche con cargo de transporte al Oferente.
- Las Golosinas o Colaciones deben contener en su interior al menos 3 productos se proponen los siguientes:
Galleta tipo fruna (limón, coco, mantequilla, cookies chip) 200grs
Bebida mini.
Una barra cereal
- Se requiere un total de 450 Golosinas envasadas, es decir estos productos deben entregarse en un envase plástico transparente preparados por el Oferente.
- El oferente podrá presentar una oferta distinta que será evaluada según cantidad de productos que contenga.
- Los productos deberán tener una fecha de vencimiento al menos el 31 de Diciembre 2015.

3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA ADQUISICION DE GOLOSINAS: \$ 400.000 IVA incluido, con Cargo al presupuesto municipal.

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN El oferente presentara su propuesta en formato adjunto, se aceptara un formato similar presentado por el siempre que contenga los datos solicitados.

La oferta se evaluara de la siguiente forma:

- **Precio** : Oferta de Menor precio/ oferta económica del proponente) x 50
- **Cantidad de productos** ofrecidos por colación: Cantidad de productos del oferente / mayor cantidad de productos ofrecidos x 50.

5.- ESTABLEZCASE que tratándose de una contratación específica el contrato se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios.



Rene Acuña Echeverría
Alcalde



